

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Ejecutivo Rad. Nro. **11001310302720200034100**

A través de procurador judicial la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS solicita la aclaración y/o corrección de la providencia de fecha 21 de octubre del año 2020 por medio de la cual se libro mandamiento de pago, en el sentido de incluir que actúa como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A., por ser procedente, se ACEPTA la corrección de la providencia de fecha 21 de octubre del año 2020 en el sentido de incluir lo concerniente a que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** actúa como endosataria del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

En el oficio que se remita a la ORIP inclúyase lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE(2)  
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Verbal Rad. Nro. **11001310302720180017900**

Se ponen en conocimiento los dictámenes periciales rendidos e incorporados al proceso por los peritos **WILLIAM PESCADOR NUÑEZ** (VERTICAL DE AVIACION SAS) y **LUZ NIEVES RODRIGUEZ HIGUERA** (DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA SAS).

Sobre su contradicción téngase en cuenta lo establecido en el art. 228 del CGP.

En cuanto al dictamen del perito **HEYDER VARGAS** téngase en cuenta la providencia de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE(2)  
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cc905d33894b309143378bcc87e18b0e591b9f4f4ce2c6ce4b027b99444167**

Documento generado en 24/03/2021 06:14:03 AM